

RESOLUCIÓN N° 3533

VISTO: el expediente N° 5900-05/2024; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3303 del 11 de abril del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

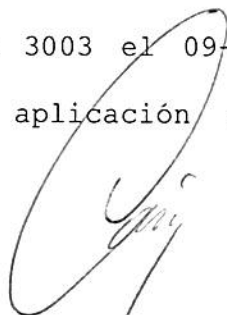
CONSIDERANDO: -----

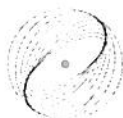
Que a fs. 1 del Expediente N°5900-05/2024 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Natalia Elisa Paglioni** de fecha 4 de enero de 2024 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1-**, realizado el día 05 de septiembre de 2023, solicitando la aplicación **para el Departamento Judicial La Plata.**-----

Que a fs. 7 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que al solicitante se le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 17-04-2023 hasta el 21-04-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3303 del 11 de abril del 2023.---

Que sin perjuicio de ello informó que la **Dra. Natalia Elisa Paglioni** se inscribió en la Convocatoria Nro. 1 para la "Región 1", habiéndose presentado a rendir la prueba escrita el 05-09-22. -----

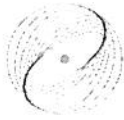
También informó que la Dra. Paglioni leyó la notificó de la Resolución 3003 el 09-05-2023 a las 10:38 finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se





RESOLUCIÓN N° 3533

verifica que la postulante no realizó la selección pretendida en el Departamento Judicial La Plata. -----
Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria Nro. 1 para el **cargo de Juez/a de Ejecución Penal -Región 1- (fs 8)**, 2) listado de personas aprobadas y eximidas por Resolución publicado en la página web en el cual figura su "pérdida de calidad de postulante" (fs 9/10), 3) Resolución 3303 donde se prevé la aplicación a vacantes 4) Comprobante de notificación de aplicación a vacantes por Resolución 3303 (fs 20/27), 5) Listado de personas que aplicaron vacantes (fs 28/31). ----
Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara Estado de "afectación de vacantes" del examen llevado a cabo el 05-09-2022 para Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal de la Región 1 y Estado de las "entrevistas personales".-----
Que, a fs. 32, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----
Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 2 de febrero de 2024 el pleno del Consejo mediante Acta 1112 de fecha 05-09-2023 ha realizado la determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1- tomado el 05-09-22 donde



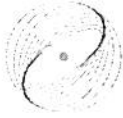
RESOLUCIÓN N° 3533

pretende aplicar la postulante. Al segundo punto se informa que se ha completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que al día de la fecha conservan calidad de postulante a dicho examen.-----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----



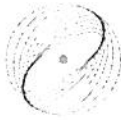
RESOLUCIÓN N° 3533

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3303/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3°. -----

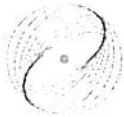
Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1-**, realizado el día 05 de septiembre de 2023 convocado por Resolución N° 2867 del 10/05/2022 (Primera Convocatoria del año 2022). -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que



RESOLUCIÓN N° 3533

tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura. -- Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso*



RESOLUCIÓN N° 3533

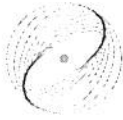
que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)..." -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes que a prima facie la petición sería improcedente y que la Subsecretaria General de éste Consejo a la fecha de realizada la presentación mediante Acta 1112 de fecha 05-09-2023 se ha realizado la determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1- tomado el 05-09-22 y que se han completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que al día de la fecha conservan calidad de postulante a dicho examen. ----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 04-01-2024 para aplicar a la vacantes del **Departamento Judicial La Plata** para el cargo de Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1- tomado el 05-09-22 fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, no debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 3533

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----


Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. Dra. Natalia Elisa Paglioni, para aplicar a las vacantes para el cargo de cargo de **Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal -Región 1-**, realizado el día 05 de septiembre de 2023, solicitando la aplicación **para el Departamento Judicial La Plata.** -----


Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3533. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires.